Número del concepto			Pesetas
	Atenciones de Piscicultura		
	Personal:		
360	Para haberes del personal de Pisci- cultura, según anexo número 1	46.873,70	
361	Para premios al personal de guardería piscícola	2.500,—	
		49.373,70	
362	Para vestuario y armamento de perso- nal de guardería piscícola	7.500,—	
363	Para auxilios a la Real Asociación de Pescadores y Cazadores por su cooperación al desarrollo de la Pis-		
	cicultura	8.000,—	64.873,70
364	Para contribuir a los gastos de cursillos tación forestal		30.000,—
365	Para contribuir a la organización de cot visión escolar	os de pre-	140.000,—
	Total		2.482.322,03

# CAPITULO XIV.—Agricultura y ganadería

	RESUMEN POR ARTICULOS	Pesetas
Art. 1.	°Atenciones generales	1.444.356,12
	Total	1.444.356,12
Número del concepto		Pesetas
	ARTICULO PRIMERO	
	ATENCIONES GENERALES	
	Servicio Agropecuario	
	Personal:	
366	Para haberes del personal técnico y especializado, según anexo núm. 1 130.356,12	
367	Para retribuciones eventuales del personal del Servicio. 28.000,—	
368	Para gastos de dietas y locomoción 36.000,—	194.356,12
	Gastos diversos:	
369	Para trabajos de mecanografía y delineación, material de oficina y gastos menores	24.000,—
370	de vides, plantones, de frutales y semillas, abo-	
371	maquinaria y aperos, ganado, transportes, deven- gos reglamentarios y otros análogos	800.000,— 56.000,—
372	Para obras en los viveros, materiales y jornales	100.000,—
373	Para atenciones del Laboratorio Agricola y Sam-	10.000,—
374 375	Para conferencias divulgadoras, propagandas, etc.	10.000,—
3/3	Servicio de Prestación de maquinaria agricola	230.000,
	Total	1.444.350,12

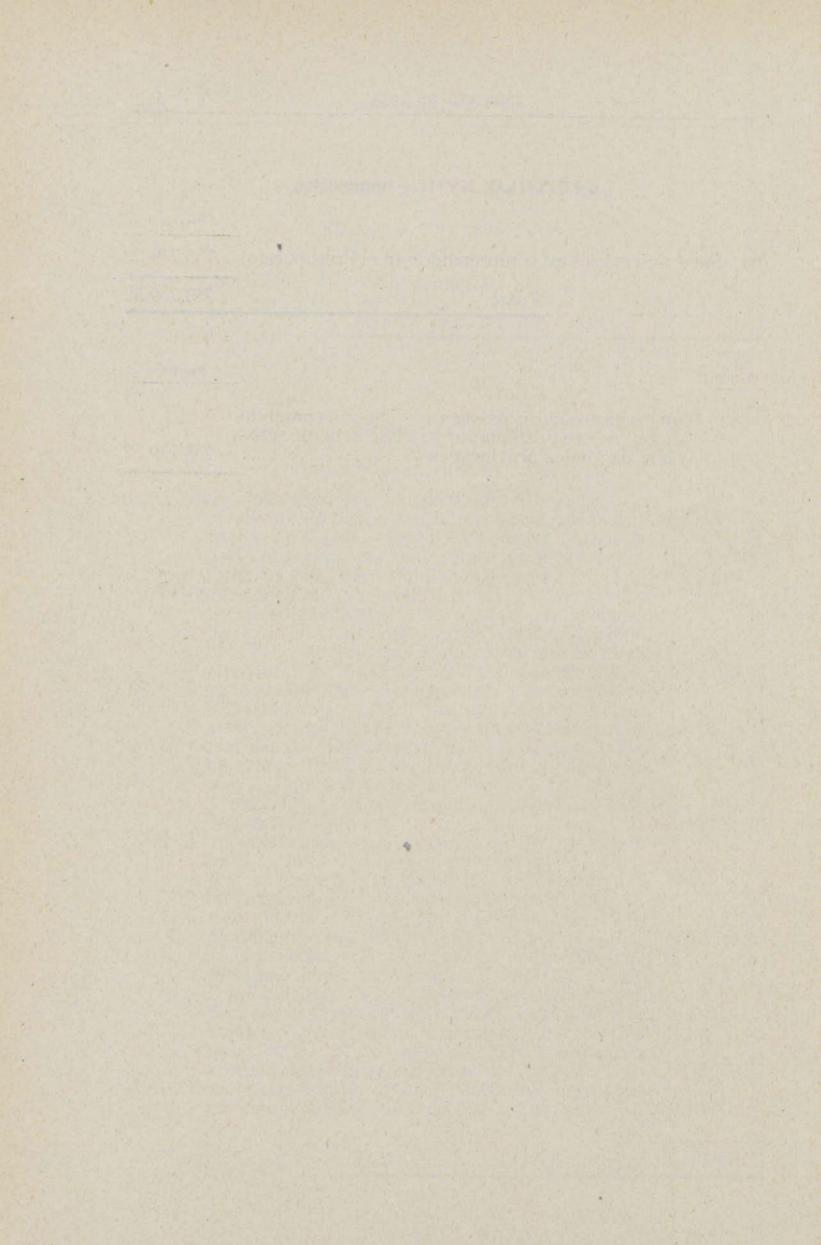
# CAPITULO XV.—Crédito provincial

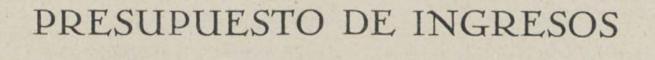
RESUMEN POR ARTICUL	KE	SUM	EN	P	O.	R	AF		1	$\mathbb{C}$	U.		5	3
---------------------	----	-----	----	---	----	---	----	--	---	--------------	----	--	---	---

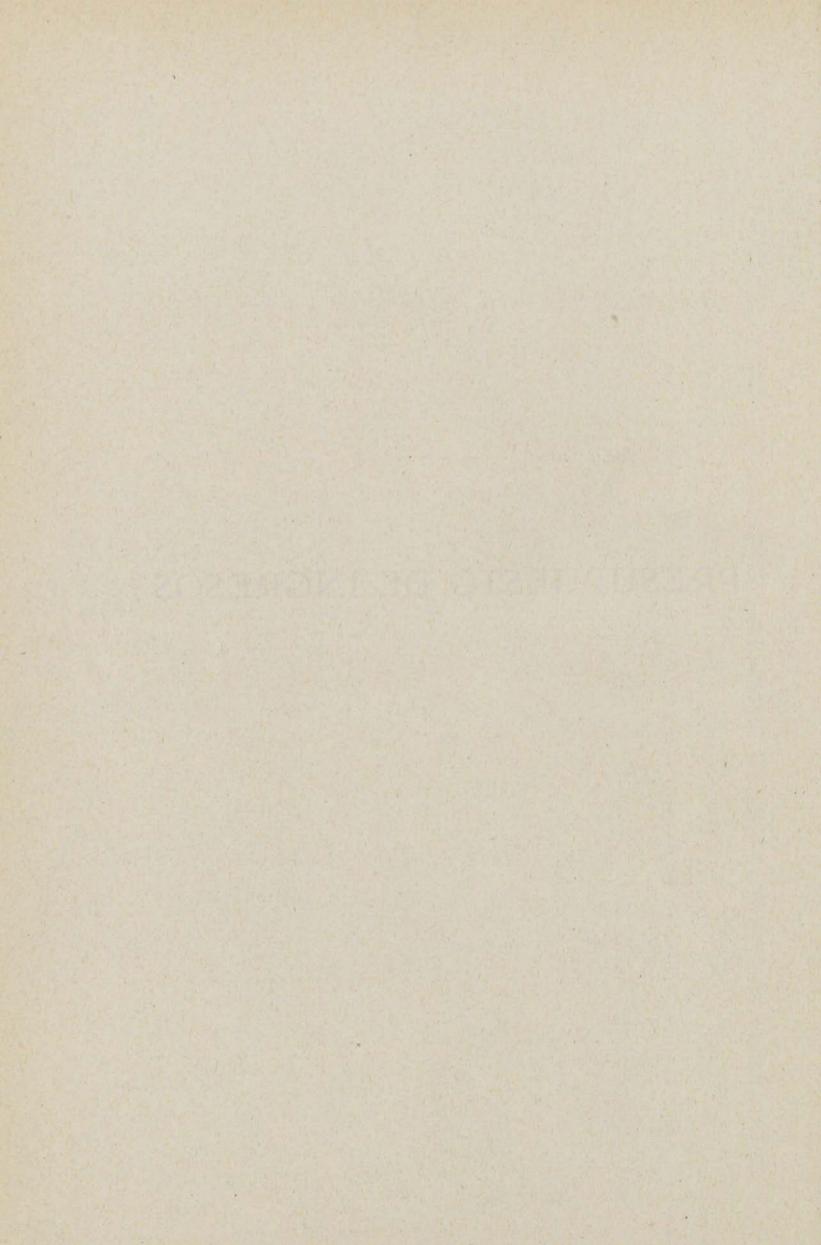
	TEBOMEN TOR ARTICOROS	Pesetas
Unico.	-Operaciones de crédito provincial	5.452.941,27
	Total	5.452.941,27
Número del concepto		Pesetas
	ARTICULO UNICO	
	OPERACIONES DE CRÉDITO PROVINCIAL	
376	Para anualidad por amortización e intereses del préstamo del Banco de Crédito Local, para liquidación de deudas, según Presupuesto extraordinario aprobado por la Corporación en 14 de octubre de 1943, por 25 millones de pesetas	1.229.215,94
377	Para anualidad por amortización e intereses del préstamo que dota el Presupuesto extraordinario de liquidación de 1942, según Ley de 29 de julio de 1943 y acuerdo de la Corporación de 13 de noviembre de 1943, por 5.675:000 pesetas	279.032,02
378	Para anualidad por amortización e intereses del préstamo obtenido del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, para obras de reconstrucción del Instituto Provincial de Cirugía Infantil, según Presupuesto extraordinario aprobado por la Corporación en 29 de enero de 1943 por 3.188.855,08 pesetas y ampliación acordada en 24	
379	de junio de 1948	230.281,42
380	Para anualidad por amortización e intereses del préstamo concertado con el Banco de Crédito Local por 19.655.952,47 pesetas, para construcción de Nueva Casa de Maternidad, según el Presupuesto extraordinario aprobado por la Corporación en 29 de enero de 1943 y ampliación	853.681,64
381	acordada en 5 de agosto de 1950 Para intereses sobre créditos pendientes u otros gas- tos de operaciones de préstamo y Tesorería	1.950.730,25 910.000,—
	Total	5.452.941,27

# CAPITULO XVIII.—Imprevistos

		Pesetas
Art. único.—Servicios no comprendidos en el Presupuesto.		753.739,52
	Total	753.739,52
Número del concepto		Pesetas
382	Para los gastos que ocasionen servicios no comprendidos en este Presupuesto y que se acuerde satisfacer de fondos provinciales	753.739,52

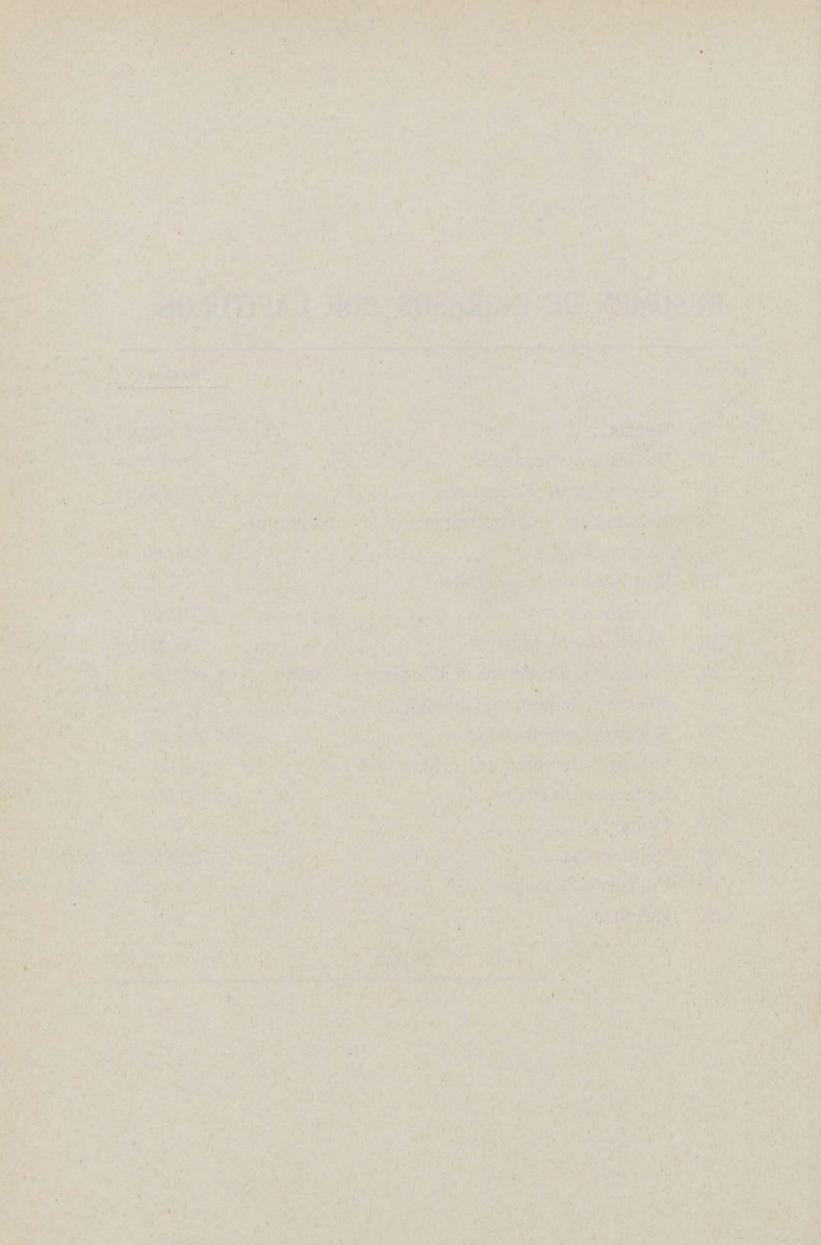






# RESUMEN DE INGRESOS POR CAPÍTULOS

CAPITULOS		PESETAS
I	Rentas	3.833.625,23
П	Bienes provinciales	425.000,—
Ш	Subvenciones y donativos	2.862.440,24
V	Eventuales y extraordinarios e indemniza-	
	ciones	694.000,—
VI	Contribuciones especiales	,
VII	Derechos y tasas	4.249.500,—
VIII	Arbitrios provinciales	95.000,—
IX	Impuestos y recursos cedidos por el Estado	26.400.000,
X	Cesiones de recursos municipales	•
XI	Recargos provinciales	58.000.000,—
. XII	Traspaso de obras y Servicios públicos	8.043.000 —
XIV	Recursos éspeciales	6.300.000,—
XV.	Multas	•
XVII	Reintegros	3.702.856,47
XVIII	Fianzas y depósitos	>
XIX	Resultas	*
	Total	114.605.421,94



# INGRESOS

# CAPITULO PRIMERO.—Rentas

RESUMEN POR ARTICULOS

RESUMEN POR ARTICULOS	Pesetas
Art. 1.°—Propiedades	509.460,—
Total	3.833.625,23
Número del concepto  ARTICULO PRIMERO	Pesetas *
PROPIEDADES	4
Del Hospital Provincial	
Del Hospicio y Colegio de Desamparados	
6 Por renta líquida de la casa número 24 de la calle de Guzmán el Bueno	2.000,—

Número del concepto		Pesetas
	De la Inclusa y Colegio de la Paz	
7	Por sexta parte de la renta líquida de la casa número 72 de la calle de Toledo	200,—
	De la Casa de Maternidad	
8	Por renta líquida de la casa número 19 de la calle de Fernando VI	13.000,—
	Del Colegio de las Mercedes	
9	Por renta líquida de la casa número 92 de la calle de García de Paredes (legado de doña María Puig Arijita)	8.000,—
	Total	1.637.600,—
10	ARTICULO TERCERO  INTERESES DE EFECTOS PÚBLICOS Y DEMÁS VALORES  Por intereses de ocho inscripciones intransferibles del 4 por 100, que no corresponden a Establecimiento determinado, cuyo valor nominal es de 145.300 pesetas	56.049,60
12	Del Hospital Provincial  Por el dividendo de 164 acciones del Banco de España y quinta parte de	
13	ocho acciones del legado de D. Juan Fernández Martínez	
14	Por intereses de la inscripción procedente del legado de doña Josefa Claudia Artieda Labiano, de 220.000 pesetas nominales (seis octavas partes). 5.280,—	
15	Por intereses de la inscripción número 481, de 35.400 pesetas nominales, de los albaceas de don Ramón del Avellanal	

Númer del concept			Pesetas
	Por intereses de 37 inscripciones intransferibles del 4 por 100, cuyo valor nominal es de 1.979.900 pesetas	65.116,80	
17	Por intereses de títulos de la Deuda amortizable del Estado que posee el Establecimiento	181.117,24	266.721,84
	Hospital de San Juan de Dios		2007/21/0
18	Quinta parte del dividendo de ocho acciones del Banco de España, procedentes del legado de D. Juan Fernández Martínez	100,—	
19	Por intereses de diez inscripciones del 4 por 100, cuyo valor nominal es de 270.100 pesetas	8.643,20	
20	amortizable del Estado que posee el Establecimiento	6.012,20	14.755,40
	Colegio de San Fernando (antes Hospicio)		
21	Quinta parte del dividendo de ocho acciones del Banco de España, procedente del legado de D. Juan Fernández Martínez  Por intereses de una inscripción, núme-	100,—	
23	ro 314.600, de renta francesa al 3 por 100, procedente del legado de D. José y D. Ignacio Ugalde	3	
24	ribles del 4 por 100, cuyo valor no- minal es de 276.800 pesetas Por ídem de títulos de la Deuda amorti-	8.857,60	
0-	zable del Estado de propiedad del	14.889,13	
25	Por ídem de íd. propiedad del Colegio de los Desamparados	9,916,95	33.763,68
	Colegio de Nuestra Señora de las Mer- cedes		
26	Quinta parte del dividendo de ocho acciones del Banco de España, del legado de D. Juan Fernández Martínez	100,—	
27	Por intereses de tres inscripciones intransferibles del 4 por 100, cuyo valor nominal es de 12.700 pesetas	406,40	506,40
		The same of the sa	300,40

Númer del concept		Pesetas
	Inclusa y Colegio de la Paz	
28	Dividendo de 41 acciones del Banco de España y quinta parte de ocho accio- nes que fueron legadas por D. Juan	
29	Fernández Martínez	
30	nominal es de 484.000 pesetas 15.488,— Por ídem de una inscripción intrans- ferible número 7.722, de 199 000 pe-	
01	setas nominales, adquirida con el pro- ducto del legado de don José María Alonso Sáenz de Hermúa	
31	Por ídem de títulos de la Deuda amortizable del Estado	132.536,56
	Casa Provincial de Maternidad	
32	Por intereses de títulos de la Deuda amortizable del Estado	2
	ble número 6.373, cuyo valor nominal es de 3.800 pesetas, al 4 por 100	5.126,52
	Total	509.460,—
	ARTICULO CUARTO	
	«BOLETÍN OFICIAL» E IMPRENTA PROVINCIAL	
34 35	Producto del Boletín Oficial de la provincia	1
36	Imprenta Provincial	155.000,— 190.000,—
	Total	1.675.000,—

Número del concepto

Pesetas

# ARTICULO QUINTO

### OTRAS RENTAS

Hospital	Provincial

	Hospital Provincial		
37	Por producto de la Memoria fundada por D. José Antonio San Román	2 700	
38	Por ídem de la fundada por D. Lorenzo Villoslada y Herrera sobre varias fin-	2.790,—	
39	Por ídem íd. de D. Juan de España y	1.595,23	
40	Moncada	235,—	
41	Hospital de San Juan de Dios Por ídem íd. del presbítero D. Pedro	7,50	
42	Velasco	150,—	
43	fael Cornejo Rivadeneyra Por ídem de D. Mateo de la Vía	600,— 137,50	
44	Por la parte que corresponde a este Establecimiento en las rentas de unos bienes llamados de la «Comisión de		
45	Villagarcía», en Cáceres Por ídem de la manda fundada por don	375,—	
46	Juan de la Vega Paredes Por el sobrante que corresponde al Establecimiento en las rentas de las Me-	190,—	
	morias fundadas por el señor Marqués de Ruchena	500,—	
			6.580,23
	Hospital de San Juan de Dios		
	Por producto de la Memoria fundada por la señora Marquesa de Casaliche.	125,—	
48	Por ídem de la íd. fundada por D. José Antonio San Román	750,—	
49	Por producto de la Memoria fundada		
50	por D. Juan de España y Moncada Por ídem de la íd. fundada por doña	235,—	
51	Isabel de Chaves, a partir con el Hospital Provincial  Por lo calculado en el producto de las	7,50	
	rentas que constituyen la fundación benéfica de don Rafael Cornejo Riva-		
52	deneyra	650,—	
	Navarro y doña Catalina Varela	137,50	1 005
			1.905,—

Número del Concepto		_	Pesetas
	Colegio de los Desamparados		
	Por producto de la Memoria fundada por D. José Antonio San Román Por ídem de la íd. de D. Juan de España y Moncada	1.220,— 250,—	1.470,—
	Inclusa y Colegio de la Paz		
55	Por producto de la Memoria fundada por D. José Antonio San Román	610,-	
56	Por ídem de la íd. de D. Juan de Espa-	250,—	
57	Por fdem de la fd. del presbítero don	150,—	
58	Por lo calculado en la renta de la funda- ción benéfica de D. Rafael Cornejo Rivadeneyra	600,	1.610,—
			1.010,-
	Total		11.565,23

# CAPITULO II.—Bienes provinciales.

### RESUMEN POR ARTICULOS

		Pesetas
Art. 1.	°—Enajenaciones	425.000,
	Total	425.000,-
Número del concepto		Pesetas
	ARTICULO PRIMERO ENAJENACIONES	
59	Por producto de la venta de vehículos y material inservible del Parque Móvil provincial	425,000,—

# CAPITULO III.—Subvenciones y donativos

RESUMEN POR ARTICULOS	Pesetas
Art. 1.°—Del Estado	2.862.440,24
Total	2.862.440,24
Número del concepto	Pesetas
ARTICULO PRIMERO	
DEL ESTADO	
<ul> <li>Subvención del Estado para atender al pago de las anualidades correspondientes a los empréstitos verificados por el Banco de Crédito Local, en nombre de la Mancomunidad de Diputaciones, autorizados por Decreto de 25 de julio de 1945 y Ley de 17 de julio de 1948.</li> <li>Subvención como reintegro de gastos de conservación y reparación de caminos vecinales.</li> <li>Subvención, con cargo a los Presupuestos generales del Estado, en concepto de capitalidad.</li> </ul>	1.412.440,24
Total	2.862.440,24
ARTICULO TERCERO  DONATIVOS  63 Donativos a favor de los Establecimientos	,

# CAPITULO V.—Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones

	RESUMEN POR ARTICULO	os	Pesetas
Art.	1.°—Eventuales		508.000,— 186.000,—
	Total		694.000,—
Núme del concep		Entering re	Pesetas
	ARTICULO PRIMERO		
	EVENTUALES		
64	Producto que se calcula ha de obtener la Corporación, por su participación como prestataria del Banco de Crédito Local de España, en los beneficios que cada año distribuye estatutariamente dicha Entidad	30.000,—	
66	carias	225.000,—	
00	Por ingresos eventuales no aplicables a otros conceptos del Presupuesto	200.000,—	45E 000
	Hospital Provincial		455.000,—
67 68	Por el producto de la venta de efectos viejos e inaprovechables Producto a obtener por servicios reli-	15.000,—	
69	giosos a cargo de la Capellanía Mayor de la Beneficencia provincial Por otros ingresos eventuales	10.000,—	43.000,—
	Hospital de San Juan de Dios		
70 71	Por el producto de la venta de efectos viejos e inaprovechables	1.500,— 1.500,—	
/1		1.000,	3.000,—
	Colegio de Nuestra Señora de las Mer- cedes		
72 73	Por el producto de la venta de efectos viejos e inaprovechables	500,— 500,—	
4		-	1.000,-

Instituto provincial de Puericultura y Colegio de la Pas  74 Por el producto de la venta de efectos viejos e inaprovechables	4.000,
viejos e inaprovechables	4.000,
사용 보고 있는데 이 교육을 수 있는데 이 전에 가장 하는데 가장 하는데 이 경우를 하고 있는데 없었다.	
76 Por al producto de la venta de efectos	
76 Por el producto de la venta de efectos viejos e inaprovechables	
77 Por otros ingresos eventuales 500,—	2.000,—
Total	508.000,—
ARTICULO TERCERO	
INDEMNIZACIONES	
78 Por el producto de estancias de dementes y hospitalizados de otras provincias, y de dementes de la provincia de Madrid	170.000,—
79 Importe que se calcula obtener en concepto de in- demnización reconocida por el Consejo de Ad- ministración del Fondo de Protección Benéfico- Social, por estancias que se causen por huérfanos de guerra en los Colegios de la Diputación	16.000,—
	186,000,—

# CAPITULO VII.—Derechos y tasas

	RESUMEN POR ARTICULOS	Pesetas
Art.	1.°—Por prestación de servicios	2.744.500,— 1.505.000,-
	Total	4.249.500,—
Númer del concept		Pesetas
	ARTICULO PRIMERO	
	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
80 81	Por producto del timbre provincial	200.000,—
210	zas definitivas, según la correspondiente Orde-	1.500,
82	Por prestación de servicios en el Depósito de Farmacia.  Por producto calculado por prestación de servicios en	3.000,—
83	diferentes Gabinetes o Departamentos (Hospital Provincial) según la correspondiente Ordenanza.	650.00C,—
84	Por producto calculado por prestación de servicios en diferentes Gabinetes o Departamentos (Hospital de San Juan de Dios), según ídem íd	500.000,—
85	Por producto calculado por prestación de servicios en diferentes Gabinetes o Departamentos (Casa de Maternidad), según ídem íd	45,000.—
86	Por producto calculado por prestación de servicios en diferentes Gabinetes o Departamentos (Colegio	
87	de Nuestra Señora de las Mercedes), según idem id. Por producto calculado por prestación de servicios en diferentes Gabinetes o Departamentos (Inclusa y	25.000,—
88	Colegio de la Paz), según ídem íd	5.000,—
	vicios de los Establecimientos benéficos, según ar- tículo 6.º de la Ordenanza sobre prestación de ser-	75.000,—
89	Por lo que se calcula obtener por visita al Museo taurino	40.000,—
90	Por producto calculado por aprovechamientos del	350.000,—
91	Por producto calculado por aprovechamientos del Servicio Agropecuario	850.000,—
	Total	2.744.500,—

Número del concepto

Pesetas

# ARTICULO SEGUNDO

### POR APROVECHAMIENTOS ESPECIALES

	TOR APROVECHAMIENTOS ESPECIALES	
9	2 Por permisos para edificaciones, obras, instalaciones y canalizaciones; canon anual por servidumbres y servicios establecidos en carreteras y caminos; indemnización por tapado de zanjas o calas en la zona de urbanización de las carreteras o ca-	
93	Por rendimiento calculado a la tasa de rodaje por caminos y carreteras a cargo de esta Corporación, según la correspondiente Ordenanza y artículo 183, apartado j) del Decreto de 25 de enero de 1946, incluído el reintegro a cargo de los contribuyentes del importe de placas metálicas a cuya obtención	80.000,—
	están obligados	1.425.000,—
	Total	1 505 000 -

# CAPITULO VIII.—Arbitrios provinciales

	RESUMEN POR ARTICULOS	Pesetas
Art. 2.º—Imposiciones	o percepciones	95.000,—
	Total	95.000,—
Número del concepto	ARTICULO SEGUNDO -	Pesetas
IMP	OSICIONES O PERCEPCIONES	
94 Por el producto en el ejercicio nanza	del arbitrio sobre aguas minerales o, según la correspondiente Orde-	95.000,—

### CAPITULO IX.— Impuestos y recursos cedidos por el Estado

RESUMEN POR ARTICULOS	Pesetas
Art. 3.º—Contribución industrial	750.000,— 25.650.000,—
Total	26.400.000,—
Número del concepto  ARTICULO TERCERO	Pesetas
CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL	
95 Por resto a percibir del Estado por el 5 por 100 de las cuotas de la contribución industrial y de comercio, según ley de 30 de diciembre de 1944, corres pondiente al año 1945	
ARTICULO CUARTO	

### RECURSOS VARIOS

# CAPITULO X.—Cesiones de recursos municipales

RESUMEN POR ARTICULOS	Pesetas
Art. 1.º—Aportación municipal	,
Total	,
Número del	
ARTICULO PRIMERO	Pesetas
APORTACIÓN MUNICIPAL	
97 Por lo que se calcula han de satisfacer los Ayuntamientos de la provincia, durante el presente año, a cuenta de sus atrasos de contingente provincial, y aportación forzosa de años anteriores a 1939, no comprendidos en Resultas por interrup-	
ción del Presupuesto de 1936	,
Total	,

### CAPITULO XI.—Recargos provinciales

DESIMEN	DOD	ARTÍCULOS
RESUMEN	PUK	ARTICULUS

	RESUMEN FOR ARTICULOS	Pesetas
Art. 4.	°—Contribución industrial	55.850.000,— 2.150.000,—
	Total	58.000.000,—
Número		

concepto

Pesetas

### ARTICULO CUARTO

### CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

Producto que se calcula ha de rendir en el ejercicio el recargo del 41 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de la Contribución Industrial y de Comercio, según artículo 187, apartado c) del Decreto de 25 de enero de 1946, Decreto-ley de 24 de marzo de 1950 y Decreto-ley de 3 de octubre de 1950..... 55.850.000,—

### ARTICULO QUINTO

### CONTRIBUCIÓN RÚSTICA

100 Producto que se calcula obtener en el ejercicio, del recargo del 24 por 100 sobre la Contribución rústica de la provincia, según artículo 187, aparta-do c) del Decreto de 25 de enero de 1946 y Decreto-ley de 24 de marzo de 1950 . . . . . . . . . . . . 2.150.000, —

# CAPITULO XII.—Traspaso de obras y Servicios públicos

	RESUMEN POR ARTICULOS	Pesetas
Art. 1.	.°—Recursos del Estado	8.043.000,—
	Total	8.043.000,—
Número del concepto		Pesetas
	ARTICULO PRIMERO	
	RECURSOS DEL ESTADO	
101	Importe que se calcula obtener en concepto de pre- mio o participación en recargos por la Recauda- ción de Contribuciones del Estado  Producto que se calcula por recaudación de cuotas de Cámaras y otras Entidades, a través de la orga- nización recaudatoria de las Contribuciones del Estado	7.768.000 275.000,—
	Total	8.043.000,—

### CAPITULO XIV.—Recursos especiales

### RESUMEN POR ARTICULOS

	Pesetas
1.º—Recursos especiales para empréstitos pro ciales	1.150.000,—
Total	6.300.000,—

Número concepto

Pesetas

### ARTICULO PRIMERO

### RECURSOS ESPECIALES PARA EMPRÉSTITOS

103 Producto que se calcula obtener por recargos especiales autorizados por la Orden del Ministerio de la Gobernación de 10 de enero de 1945, para contribuir al pago de la anualidad por amortización e intereses del préstamo concertado con el Banco de Crédito Local, por pesetas 19.655.952,49, al amparo del artículo 256 del Estatuto provincial, para dotar el Presupuesto extraordinario de la Nueva Casa de Maternidad ...... 1.150.000.—

### ARTICULO TERCERO

### APUESTAS MUTUAS DEPORTIVO-BENÉFICAS

104 Producto que se calcula obtener por participación en Apuestas mutuas deportivo-benéficas, con expresa aplicación a servicios de Beneficencia, según Decreto-ley de 12 de abril de 1946 y Decretos de 24 de julio de 1947 y 19 de octubre de 1951 ... 5.150.000,-

# CAPITULO XV.—Multas

RESUMEN POR ARTICULOS	Pesetas
Art. 2.°—Otras multas	,
Total	,
Número del concepto	Pesetas
ARTICULO SEGUNDO	
OTRAS MULTAS	
Por lo que se calcula obtener, en concepto de pe- nalidad, por infracción y descubiertos en las diferentes exacciones provinciales, así como por cualquier otro concepto análogo que determine este género de sanciones	,

## CAPITULO XVII.—Reintegros

CAPITOLO XVII.—Reintegros	
RESUMEN POR ARTICULOS	Pesetas
Art. 1.°—Por pagos indebidos	3.702.856,47
Total	3.702.856,47
Número del concepto	Pesetas
ARTICULO PRIMERO	
REINTEGROS POR PAGOS INDEBIDOS	
106 Por lo que proceda formalizar por tal concepto	»
ARTICULO SEGUNDO	

### REINTEGROS POR OTROS CONCEPTOS

107	Por suministros y servicios de la Sec- ción de Servicios Industriales (incluí- do el Parque Móvil)	
108	Por fabricación de chocolate 110.000,—	
109	Por suministros y aprovechamientos de	
	los talleres del Colegio de San Fer-	
	nando	
		1.883.000,—
110	Por el 1 por 100 de descuento a los funcionarios para	
111	el Subsidio familiar	292.886,47
111	Reintegro de estancias de acogidos en el Colegio	
	de San Fernando, a cargo de la Diputación de Soria	EE 000
112	Por reintegros de anticipos a los funcionarios, a te-	55.000,—
110	nor de lo prevenido en el Real decreto-ley de 16	
	de diciembre de 1929	650.000,—
113	Por reintegros por otros conceptos del año 1953 y	,
	anteriores	145.000,—
114	Por reintegros que verifiquen los contratistas para	
	obras en carreteras, por utilización de los maqui-	
	nistas de la Sección de Vías y Obras y otros con-	45 000
115	Por reintegro de gastos del Servicio Forestal a car-	45.000,—
113	go del Patrimonio Forestal del Estado	245 020
	go del l'adimonio l'olestal del Estado	345.030,—

Número del concepto		Pesetas
116	Por reintegro de anticipos a los Ayuntamientos de la provincia a que se refiere el epígrafe 3.º del capítulo VII, Salubridad e Higiene	
117	Por reintegro de los Ayuntamientos de la provincia en concepto de cuotas de aportación para soste- nimiento del Instituto de Estudios de Administra- ción Local, según Circular de la Dirección Gene- ral de Administración Local inserta en el <i>Boletín</i> de la provincia de 5 de diciembre de 1952	250.000,— 38.470,—
	Total	

# ANEXO N.º 1

ASIGNACIONES AL PERSONAL DE LA CORPORACION
CLASIFICADAS POR CONCEPTOS DE RETRIBUCION

# ANEXO NÚM.

Suadro general de asignaciones del personal de la Corporación (sueldos, jornales, quinquenios, gratificaciones, plus de carestía de vida, idemnizaciones y emolumentos de toda clase), consignadas en el Presupuesto ordinario del ejercicio de 1953 y clasificadas por conceptos de retribución

PERSONAL ADMINISTRATIVO, TECNICO, DE SERVICIOS ESPECIALES Y SUBALTERNO (A)

TOTAL	45.300 —	28.750,—	77.320,-		2.716.348,24	1.866.180,60		742,414,50	850.256,12		83.127,75	93,456,25	206.195,27	78.165,61			522.128,56	49.550,-	1.800.522,52		282.155,31	61.086,18
Personal exceden-					174.349,92	93.788,11		55.620,-	*			A		*				*	*		4	*
Subsidio por por carestia de vida	11.800 —	5.750,—	12.775,— 132.000,— 6.874,99		470.852,92	459.491,29	167.669,03		205.151,25		.19.417,55	34.691,25	23.285,75	19.731,07			140.876,04	11.800,—	493.924,52		74.533,46	16.777,23
mnizaciones		*	***		*	*			2.000,-			*	* *				*	*	*		*	*
Retribuciones Inde		23.000,—	763.879,62 27.499,98		198.700,—	*	10.000,—		3.000,—		*	*	44.000,—	4.500,—			12.400,—	8.000,—	26.000,—		8.000,-	•
Sueldo	1 1	*	64.545,— 330.000,—		1.872.445,40	1.812.901,20	509.125,47		640.104,87		63.710,20	58.765, -	119.409,52	53.934,54			368.847,52	29.750,—	1.280.598,—		199.621,85	44.308,95
Quinquenios			6.045,-		548,945,40	217.901,20	108.375,47		136.104,87		7.710,20	*	25,659,52	16,434,54			52.847,52		167.098,—		18.621,85	6.308,95
Sueldo base	18.500.		58.500,— 330.000,— "		1.323.500,—	1.095.000,—	400.750,—	-	504.000,—		56.000,-	58.765, -	93.750,—	37.500,—			316.000,—	29.750,-	1.113.500,—		181.000,—	38.000,—
NAL	12.000,-	18.000,-	40.000 -	36.000,- 32.000,- 32.000,-	80.000,- 82.000,- 442.000,- 643.500,-	936.000,— 45.000,— 63.000,— 27.000,— 24.000,—	15.000,— 10.500,— 11.250,— 18.000,— 324.000,— 12.000,—	000 **	12.000, – 54.000, – 424.000, –	8.000,- 7.000,- 16.000,-	8.000,-	55.480,-	18.750,— 75.000,— 8.000,—	10.000,— 9.500,— 9.000.—	11.500,— 220.000,— 18.000,— 8.000	14.000, – 7.000, – 10.500, –	9.500,- 8.000,-	18.750,— 11.000,—	14.000,— 468.000,— 351.500,— 280.000,—			19.000,—
DENOMINACION PERSO	1 Secretario de la Presidencia	ios	3 Agentes Inspectores, a 19.500 ptas. 18 Recaudadores de Contribuciones Complementos personal admyo	1 Interventor.  1 Jefe Sección provincial Administración Local.  1 Depositario de Fondos	1 Viceinterventor 1 Jefe de Sección. 17 Jefes de Sección, a 26.000 ptas 4 33 Idem íd., a 19.500 ptas 6 Excedentes extraordinarios	104 Auxiliares admvos., a 9.000 ptas., 9. 5 Idem de Caja, a 9.000 pesetas, 7 Idem cobradores, a 9.000 pesetas. 8 Idem administrativos procedentes del Colegio de San Fernando, a 9.000 pesetas	1 Archivero bibliotecario	-	1 Jefe de Porterja	1 Electricista primero	Relojero		5 Idem adjuntos, a 15.000 pesetas	Maestro composición. Idem encuadernación. Idem litógrafo Auxiliar oficina.	1.1	Lavacoches, a 7.000 pesetas Guarda Jefe de Taller	1 Ayudante mecánico	triales	rpo Micos, a 9.500 a 9.500 ada, a	Cuerpo Profesores Farmacéuticos, a setas 12.000 adjuntos, a 9	pesetasOdontólogos Jefes Clínicos.	pesetasIdem, a 9.500 pesetas
ipítulo, Artículo, Concepto	П-2-17	V-1-20	21 26 VI - 1 - 27			53	93	100	46	36		VI-3-39	I-4-61/62	63	VI-4-71		E		VIII - 1 - 82	8	84	

apítulo, Articulo, Concepto	DENOMINACION PERSONAL	Sueldo base	Quinquenios	Suelda	Retribuciones	Indemnizaciones	Subsidio por	Personal exceden-	TOTAL
76 8	50 Alumnos internos de los distintos Servicios, a 2.000 pesetas 100.000, 39 Idem id. de id., a 1.500 ptas 58.500,	158.500,—		1			63.400,	*	221.900,-
	tinguir)	- 354.000,—	93.526,—	447.526,—	A	*	183.881,50		631.407.50
88	4 Jefes de Sección de Laboratorio, a 9.500 pesetas. 6 Ayudantes Técnicos de Laborato- rio, a 7.000 pesetas								
90	3 Idem alumnos, a 2.000 pesetas 6.000,  1 Inspector Veterinario primero 18 750	170.00.0,-	14.575,—	184.575,—	3.000,—	^	72.393,75	. *	259.968,75
	1 Idem id. segundo	55.750,—	15.919,95	71.669,95	2.000,—	^	14.704,67	*	88.374,62
92	3 Cortadores de carne, a 6.000 ptas. 18.000,		4.923,06	22.923,06	A	*	6.917,70	*	29.840,76
40	Capellanes, a 15.000 pesetas	258.750,-	61.086,37	319.836,37	9.000,-	18.600,-	80.648,05	A	428.084,42
	1 Idem	- 46.856,-	8.538,45	55.394.45	*	^	17.874.27	A	72.768.72
66	2 Preparadoras (Servicio Anatomo- patológico), a 5.000 pesetas 10.000,— 1 Técnico	T 1.1.	700,-	22.700,—	*	*	9.725,—	*	32,425,—
III-2.º-118	Casa de Maternidad  14 Hijas de la Caridad, a 1.000 ptas 14.000,								
	6.000 pesetas. Idem id. especializadas externas, a 6.000 pesetas. Enfermeras auxiliares, a 4.800 pesetas.								
	1 Encargada del Ropero	112.400,—	6.018,50	118.418,50	v	A	49.832,12	*	168.250,62
7III - 2 - 120	Gratificación a 2 Capellanes por enseñanza de Religión, a 3.000 pesetas cada uno 6.000,	^		^	6.000,—	*	1.500,—		7.500.
124	Indemnización casa-habitación al Director Casa de Maternidad 4.000,- Idem id. al Interventor id 3.000,-	*		*	*	7.000,—	•	*	7,000,7
	Instituto de Puericultura y Colegio de la Paz	1							
146	50 Hijas de la Caridad, a 1.000 ptas 50.000,—1 Cocinero Jefe, ración y cama 9.000,—1 Mozo vaquero, con ración 6.000,—1 Encargado de los servicios mecánicos 9.000.—								
	2 Auxiliares de calefacción, a 7.000 pesetas	111							
	1 Jardinero	137.000,	16.578,29	153.578,29	4.000,—	*	43.693,13	*	201.271,42
151	Gratificación, por enseñanza de Religión, a 2 Capellanes Para pago de amas externas, a 175		•		6.000,-		1.500,—	*	7.500,-
152	pesetas por lactancia y 125 pese- tas por destete	1.090,000,-	*	1.090.000,—	^	*	*		1.090.000,-
III-3-181	15.000			N. A.					
77	2 Ayudantes ídem, a 6.000 pesetas. 12.000, 1 Conserje Plaza de Toros. 8.000, 1 Idem adjunto. 2.000,	111							
	1 Ayudante fotorradiólogo 8.000, 3 Barberos, a 6.000 pesetas 18.000, 1 Encargado lavadero 6.000								
	1 Carrero								
	Auxiliar tecnico de los Servicios Flectroterápicos								
	2 Mozos ascensores, a 7.000 pesetas 8.000,—2 Mozos ascensores, a 7.000 pesetas. 14.000,—								

DENOMINACION PERSONAL		Sueldo base	Quinquenios	Sueldo	Retribuciones complementarias	Indemnizaciones por casa	Subsidio por carestia de vida	Personal exceden- te extraordinario	TOTAL
	9.000,— 28.000,— 3.500,—								
Telefonistas, a 8.000 pesetas 64.	64.000,-	375.500,—	38.135,85	413.635,85	1.500,-	*	133.238,—	n	548.373,85
6.	38 000	38.000 -	* *	4.000,-		A 3	1.920,—	* 1	6.720,—
		*	*		21.000,—	*	5.250,—		26.250, —
	8.000,-	15.000.	5.400.92	90.400.99			5 035		98 336 85
	42.000,- 3.000,- 14.000,- 7.000,- 6.000,- 8.1(0,-								
	inone,	120.100,—	11.503,90	131.603,90	* 6.000 —	A	47.167,22	*	7.500
Maestros, a 6.000 pesetas. 24 Profesor de Dibujo. 9 Director de Banda. 18 Profesor de Taquigrafía. 8 Jefe Taller mecánico. 10 Maestro Zapatero. 10	24 000,- 9.000,- 18.000,- 8.000,- 10.000,- 10.000,-								
Idem Sastre. 10 Idem Pintor. 7 Hortelano. 7 Maestro Panadero. 10	10.000,1 7.000,1 7.000,1 10.000,1	123.000,—	31.397,80	154.397,80	•	29.200,—	50.164,37		233.762,17
Conserje	8.000,- 8.000,- 7.000,- 10.000,-								

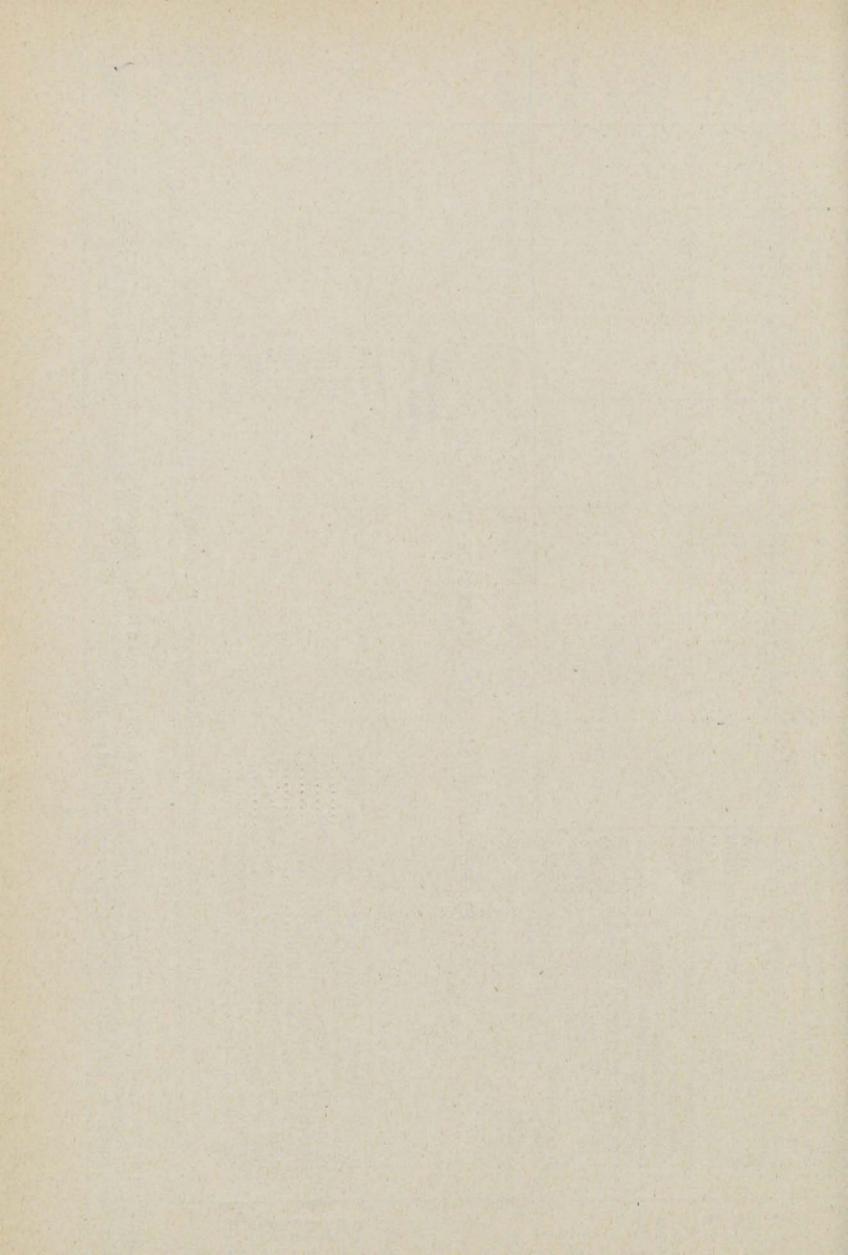
383.983,37	96.482,90	154.399,93	7.500,—	5.000,-
*	*		•	
116.246,37	26.336,90	42.629,93	1.500,—	1,000
	*		*	
***************************************			6,000,-	4.000,—
267.737,	70.146,—	111.770,—		
11.287,-	2.370,-	2.270,—		
256.500,-	67.776,—	109.500,—		
9.000,- 28.000,- 140.150,- 127.750,- 9.600,- 8.000,- 2.500,- 4.000,- 4.000,-	20.111,- 9.000,- 7.000,- 2.190,- 24.000,- 1.825,- 3.650,-	35.000,— 7.000,— 6.000,— 8.000,— 6.500,— 5.000,— 4.200,— 1.200,— 1.200,— 1.200,— 1.200,—		
1 Encargado de calcfacción 9.000 22 Mozos internos, a 5 ptas. diarias. 140.150, 35 Sirvientes femeninos externos, a 10 pesetas diarias. 127.750, tas anuales. 9.600, Jefe clinico. Jefe clinico. Subalternos, a 2.000 ptas. anuales. 4.000, 2.500, Subalternos, a 2.000 ptas. anuales. 4.000,		Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes 35 Hijas de la Caridad, a 1.000 ptas. 1 Encargado máquina lavadora. 1 Jardinero. 1 Sereno 1 Encargado calefacción. 1 Encargado calefacción. 1 Encargado calefacción. 2 Sirvientes femeninos internos, a 1.200 pesetas anuales 7 Ayudantes femeninos internos, a 600 pesetas anuales Retribución a un Auxiliar femenino acogida del Colegio, al servicio de las oficinas 1 Maestro ebanista 1 Auxiliar femenino interno 10 Celadoras internas, a 1.200 ptas	Retribución a 2 Capellanes por en- señanza de Religión, a 3.000 ptas.	Residencia de Ancianos, de Aranjuez Retribución complementaria Ad- ministrador
234	252	270	273	285

TOTAL	20.242,49 3.000,—	3.250,—		307.400,23	2,097,092,57	291.157,49	939 163 74	104.402,79	280.645,54	46.873,70	
Personal exceden- te extraordinario	Α .	*		*	^	.*	*	•	*	*	
Subsidio por carestía de vida	4.298,45	1.450,—		78.457,64	528.692,02	77.251,49	56 803 65	26.063,05	67.860,74	12.625,—	
Indemnizaciones por casa	3.000,—			*	A	A				*	
Retribuciones complementarias		A		8.000,-	12.000,—		000 %	8.000,		*	
Sueldo	15.944,04	1.800,—		220.942,59	1.556.400,55	213.906,—	174 960 00	70.339,74	212.784,80	34.248,70	
Quinquenios	6.944,04	*		77.062,59	352,400,55	55.406,—	20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 2	16.189,74	42.784,80	3,248,70	
Sueldo base	6.000,-	1.800,—		143,880,—	1.204.0.0,—	158.500,-	101	54.150,—	170.000,—	31.000,—	
pitulo, Articulo, DENOMINACION PERSONAL Concepto	-		1 Idem segundo	del anterior 6.000,— 316 1 Encargado primero de Obras 9.000,—	3 Idem de Obras, a 9.000 pesetas, dos de éstas a amortizar	11 Idem, a 9.000 pesetas anuales 99.000,—6 Conductores, a 8.000 pesetas 48.000,—	320 1 Arquitecto Jefe	Ingeniero de Montes	4 Capataces de repoblación, a 7.000  pesetas  1 Celador	360 1 Sobreguarda 7.000,— 4 Guardas, a 6.000 ptas. anuales 24.000,—	XIV-1-366 1 Ingeniero Agronómo Jefe 22.000,-
pitulo, Conc		X-1 XI-1						CIII - 2			XIX

180.356,12	19.275.363,17 855.000,—	1.700.000,—	2.000.010,-	2.338.500,—		26.533.863,17			5,135,575,51	200000000000000000000000000000000000000
A	323.758,03	*	**	*		323.758,03				
33.454,22	4.191.516,52	*	**	*		4.191.516,52			306.900,— 154.799,90 226.291,50 193.736,75 13.477,— 2.094.430,— 644.113,98 71.750,29 100.000,— 30.076,09 1.300.000,— 1.300.000,—	
	-,008.69	7	**			'008.69		Percepciones por todos conceptos	306.900,— 154.799,90 226.291,50 193.736,75 13.477,— 2.094.430,— 644.113,98 71.750,29 100.000,— 30.076,09 1.300.000,—	
8.000,-	1.278.479,60	^	^ ^	*		1.278.479,60	TRABAJO	Per por tod	2 2 1 ordinario del	
88.901,90	13.421.809,02	*	* *	*		13.421.809,02	DE			
7.151,90	2.250.032,02	*	4.4	*		2.250,032,02	PERSONAL SUJETO A BASES		al	0
81.750,-	11.171.777,—	A	* *	*		11.171.777,—	ONAL SUJ		neficencia provincial la Paz.  Calleres).  edes.  Arquitectura.  de asignaciones cons	0
1 Capataz Inspector	Plus de cargas familiares	de aplicacion)	Subsidio Familiar obligatorio Retribuciones diversas de carácter eventual (Conceptos del Presupuesto números 22,	28, 30, 31, 32, 35, 52, 53, 72, 98, 119, 147, 153, 154, 183, 206, 231, 232, 253, 264, 272, 289, 315, 321, 334, 348, 352, 353, 361, 367 y 368)	Total asignaciones personal administrativo,	alterno	B) PERS		Imprenta Provincial (Artes Gráficas)  Boletín Oficial de la provincia  Depósito Central de Farmacia de la Beneficencia provincial  Casa Provincial de Maternidad.  Instituto de Puericultura y Colegio de la Paz.  Hospital Provincial  Hospital de San Juan de Dios.  Colegio de San Fernando (Escuelas y Talleres).  Idem íd. (Personal eventual).  Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.  Cuadrillas de obreros del Servicio de Arquitectura.  TOTAL GENERAL de asignaciones consignadas en el	
	VI-4-54	99	IX-3-292						VI-4-64 VIII-1-97 2-118 146 3-181 205 4-218 219 270 XI-1-322	

Total general de perceptores: 2.110 (1.520 admínistrativos, técnicos, etc.; 590 sujetos a Bases de Trabajo).

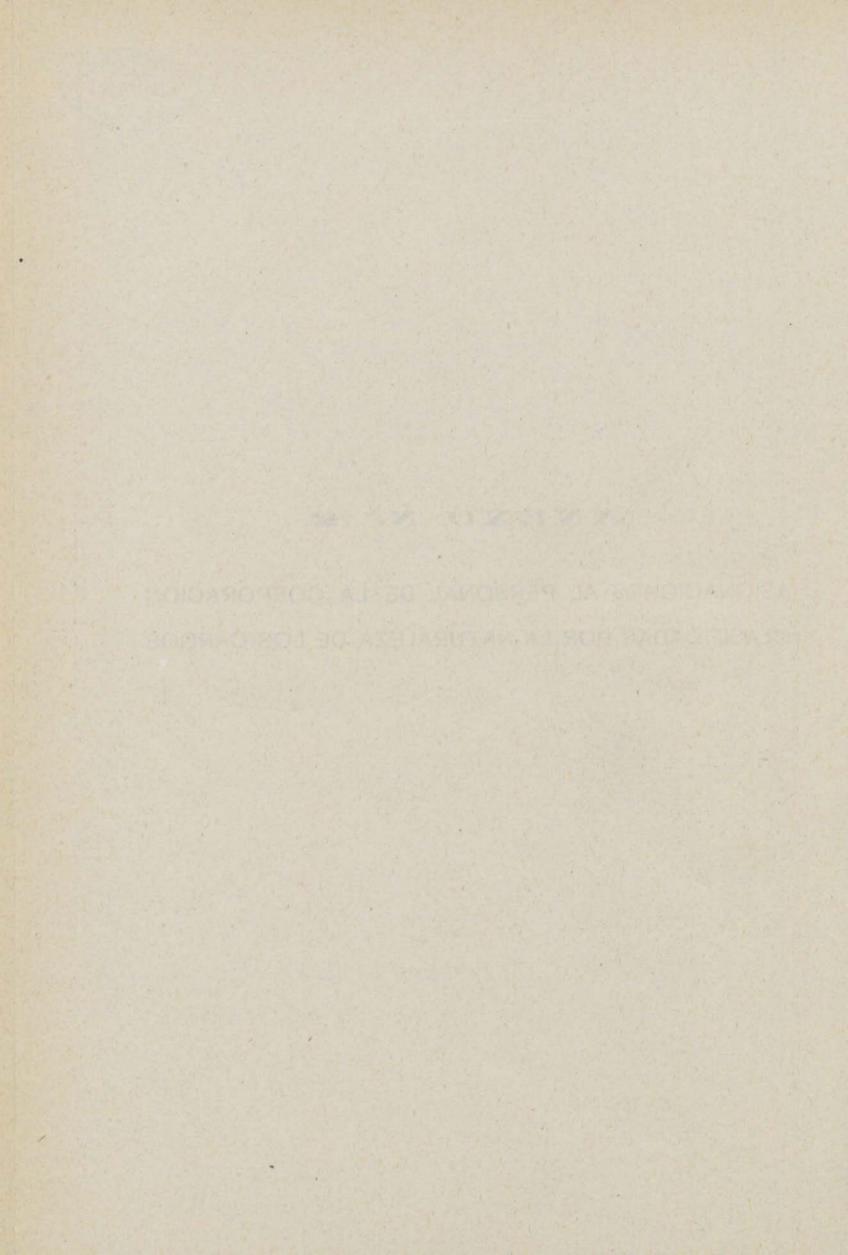
Porcentaje del gasto de personal, con relación al total del Presupuesto de Ingresos, según artículo 90 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local: 23,15, ministrativos, técnicos, etc; 4,48, sujetos a Bases de Trabajo; total, 27,63 por 100.





#### ANEXO N.º 2

ASIGNACIONES AL PERSONAL DE LA CORPORACION CLASIFICADAS POR LA NATURALEZA DE LOS CARGOS



## ASIGNACIONES AL PERSO NIOS, GRATIFICACIONES,

#### DENOMINACION

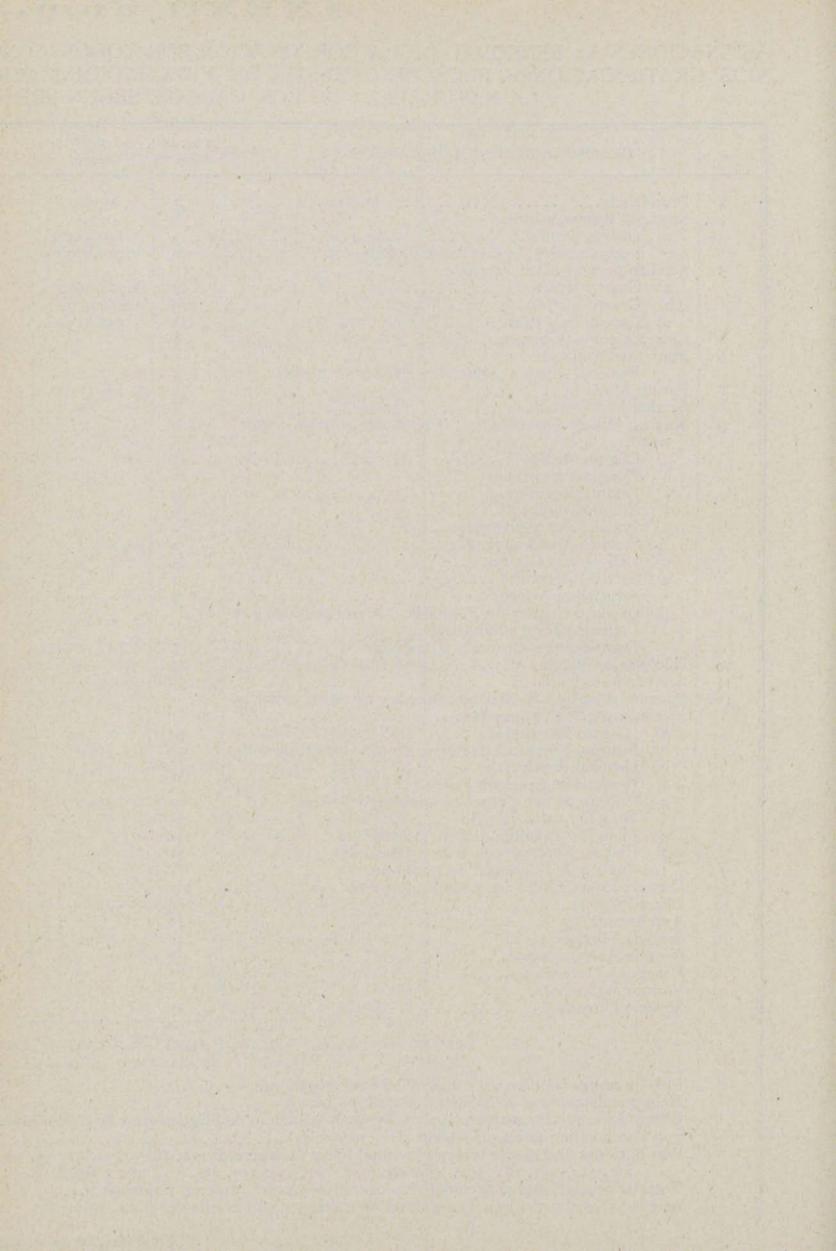
I	Presidencia
2	Servicios Recaudatorios:
	a) Oficina Central
	b) Recaudadores Cont
3	
2	Servicio general administ
2 4	a) Guerpo tecnico
	a) Cuerpo técnico b) Cuerpo auxilar
	c) Cargos especiales
4	Letrados y Procuradores.
5	Imprenta Provincial:
2	
	Personal sujeto a re
7 8	Parque Móvil Servicios Industriales
8	Servicios Industriales
9	Servicio Médico-Farmacét
NO THE	terno:
	a) Cuerpo Médico
	b) Cuerpo Farmacéuti
ALC: U.S.	c) Estomatólogos
579	d) Alumnos internos
	e) Practicantes y enfer
	f) Servicio Anatomopa
	g) Laboratorio Centra
	h) Servicio Dementes .
	j) Depósito Central de
A. T. L. M.	glamentación adn
A WEST	Desinfectores, auxil
10	Cuerpo Capellanes
II	Servicio Veterinaria
12	Personal adscrito a los Es
	setas 3.104.874,72), a st
	a) Casa de Maternidac
	b) Instituto Provincial
TE THE	c) Hospital Provincial
	d) Hamital de Can Inc
	d) Hospital de San Jua
	e) Colegio de San Fer
	f) Idem id. (otros serv
	g) Idem id. (Pabellón
	g) Idem id. (Pabellón h) Colegio Nuestra Sei
	i) Residencia Provinc
	Conservación de Edificios
13	Obrea Dabli
14	Obras Públicas
15	Arquitectura
16	Servicio Forestal
17	Servicio Agropecuario
18	Porteros y Ordenanzas
	Varios empleados
19	
20	Servicio limpieza
	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE

Plus de cargas familiares Mejora reglamentaria de la Gratificación reglamentaria Subsidio familiar obligato Retribuciones diversas de 231, 232, 253, 264, Total de asignaciones al paraciones al paraciones al personal

### ANEXO núm. 2

ASIGNACIONES AL PERSONAL DE LA CORPORACION POR TODOS CONCEPTOS (SUELDOS, JORNALES, QUINQUENIOS, GRATIFICACIONES, PLUS DE CARESTIA DE VIDA, INDEMNIZACIONES Y SUBSIDIOS), CLASIFICADAS POR LA NATURALEZA DE LOS CARGOS, SEGUN PRESUPUESTO PARA 1953.

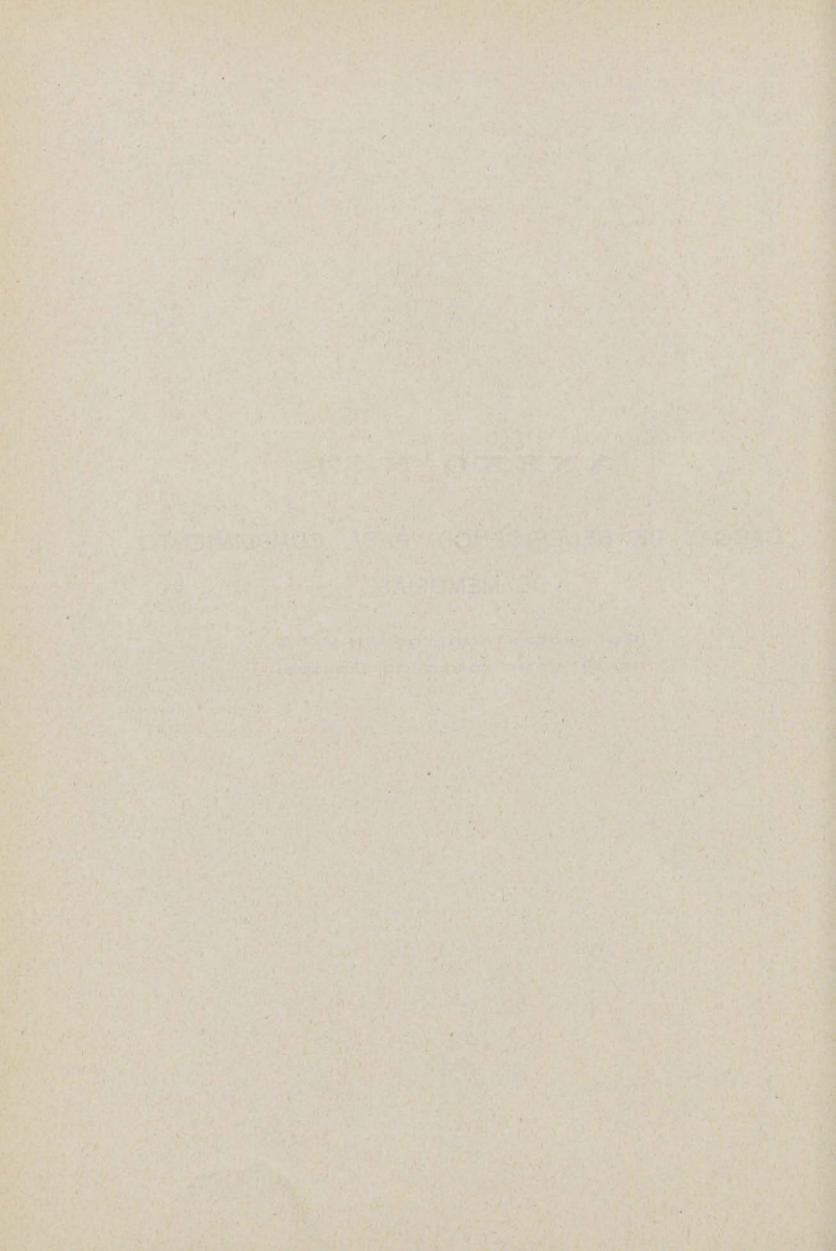
	DENOMINACION DE LOS CARGOS	Núm, de perceptores	Administra- tivos	Técnicos	Especiales	Subalternos	TOTAL
I 2	Presidencia	2	45.300,—	v	»	n	45.300,—
	a) Oficina Centralb) Recaudadores Contribuciones Estado	5 18	1,225.879,62	n n	»	» »	1.366.324,59
3	Servicio general administrativo:  a) Cuerpo técnico		2.728.348,24	))	))	»	
	b) Cuerpo auxilar	110	1.880.916,85	n	»	»	
1	c) Cargos especiales	43	742.414.50	206.195,27	"	))	5.351.679,59
5	Imprenta Provincial:			200.195,27			200.195,2
	Personal sujeto a reglamentación administrativa		»	n	63.429,36	))	63.429,36
7 8	Parque Móvil	34	"	49.550,-	522.123,56	» »	522.123,50 49.550,—
9	Servicio Médico-Farmacéutico (Facultativo, auxiliar y subal- terno:			17 30-7			13 33
	a) Cuerpo Médico	117	))	1.808.022,52	»	))	
1	a) Cuerpo Médico	17	"	282.155,31 61.086,18	))	"	
14.18	d) Alumnos internos	89	»	221.900,—	»	»	
	e) Practicantes y enfermeras	72	9	631.407,50	"	n	
	f) Servicio Anatomopatológico	4 25	0)	259.968,75	32.425,—	"	
	h) Servicio Dementes	1	»	6.720,—	n	n	
	<ul> <li>j) Servicio de Anestesia</li> <li>j) Depósito Central de Farmacia.—Personal sujeto a reglamentación administrativa:</li> </ul>	4	».	53.200,—	»	))	
	Desinfectores, auxiliares y limpieza	7	»	»	72.768,72	»	3.429.653,9
10	Cuerpo Capellanes	17	3)	484.334,42	»	»	484.334,4
11	Personal adscrito a los Establecimientos beneficos (total pesetas 3.104.874,72), a saber:	7	)	77-429,77	43.285,61	»	120.715,3
	a) Casa de Maternidad	32	D	131.753,12	5.585,-	30.912,50	168.250,6
	b) Instituto Provincial de Puericultura y Colegio de la Paz c) Hospital Provincial	58	»	»	1.209.958,92	81,312,50	1.291.271,4 548.373,8
	d) Hospital de San Juan de Dios	64	"	"	120.582,97	78.525,—	205.107,9
	e) Colegio de San Fernando (escuelas y talleres)	14	»	»	233.762,17	))	233.762,1
	f) Idem id. (otros servicios)	75 42	))	»	70.904,62 18.039,50	316.078,75 78.443,40	386.983,3 96.482,9
	h) Colegio Nuestra Señora de las Mercedes	71	- »	»	49.567,43	104.832,50	154-399,9
	i) Residencia Provincial de Ancianos	1	))	n	20.242,49	»	20.242,4
13	Conservación de Edificios y Obras Artísticas Obras Públicas	210	2)	307.400,23	3.250,— 352.342,24	2.035.907,82	3.250,- 2.695.650,2
14	Arquitectura	10	"	239.163,74	33~34~1~4	»	239.163,7
16	Servicio Forestal	30	0	92.202,79	63.553,81	276.165,43	431.922,0
17	Servicio Agropecuario		))	65.750,—	64.606,12	854.256,12	130.356,1 854.256,1
19	Varios empleados	1	»	»	60.409,-	22.718,75	83.127,7
20	Servicio limpieza	20	n	» »	"	93.456,25	93.456,2
	Totales	1.520	6.763.304,18	4.978.239,60	3.337.388,32	4.196.431.07	19.275.363,1
	Plus de cargas familiares (Concepto del Presupuesto número Mejora reglamentaria de haberes (ídem íd. número 55) Gratificación reglamentaria según art. 85 del Reglamento de Subsidio familiar obligatorio (ídem íd. número 292) Retribuciones diversas de carácter eventual (ídem íd. número 231, 232, 253, 264, 272, 289, 315, 321, 334, 348, 352, Total de asignaciones al personal administrativo, técnico, es Asignaciones al personal sujeto a Bases de trabajo, según de	Funciona os 22, 28 353, 361, pecial v s	30, 31, 32, 35, 367 y 368)	stración Local (í 52, 53, 72, 98,	dem id. número	154, 183, 206,	1.700.000,- 2.000.000,- 365.000,- 2.338.500,- 26.532.863.1



#### ANEXO N.º 3

# CARGAS DE BENEFICENCIA PARA CUMPLIMIENTO DE MEMORIAS

(Conceptos números 129 y 168 del Presupuesto de Gastos)



Cargas de Beneficencia, cuyo cumplimiento corresponde aplicar al Presupuesto de la Inclusa y Colegio de la Paz (hoy Instituto Provincial de Puericultura y Colegio de la Paz), concepto número 129 del Presupuesto de Gastos.

	Pesetas
Por 104 misas rezadas, a 2 pesetas una, por doña María Luisa de la Oliva, al año	208,—
Por 50 ídem íd. a íd. íd. por doña María Rebollo, al íd Por 12 ídem íd. a íd. íd. por doña María López, al íd Por 6 misas rezadas, a 2 pesetas una, por don Cristóbal	50,— 100,— 24,—
Alonso, al año	12,— 2,—
Por una ídem, por doña Catalina Lorenzo, al íd	4,50 1,25
Por una ídem íd. a 1 peseta íd. por doña María Gálvez, al íd. Por una ídem íd. a íd. íd. por don Juan Manuel López, al íd. Por una íd. cantada, por doña María Alvarez, al íd. Por una ídem íd. por don Francisco Aguilar, al íd. Por una ídem íd. por don Francisco Morillejo, al íd. Por una ídem íd. por don Francisco Morillejo, al íd. Por una ídem íd. por don Francisco Morillejo, al íd. Por una ídem íd. por don Francisco Morillejo, al íd. Por una ídem íd. por don Francisco Morillejo, al íd. Por una ídem íd. por don Francisco Morillejo, al íd. Por una ídem íd. por don Francisco Morillejo, al íd. Por una ídem íd. por don Francisco Morillejo, al íd. Por una ídem íd. por don Francisco Morillejo, al íd. Por una ídem íd. por don Francisco Morillejo, al íd. Por una ídem íd. por don Francisco Morillejo, al íd. Por una ídem íd. por don Francisco Morillejo, al íd. Por una ídem íd. por don Francisco Morillejo, al íd. Por una ídem íd. por don Francisco Morillejo, al íd. Por una ídem íd. por don Francisco Morillejo, al íd. Por una ídem íd. por don Francisco Morillejo, al íd. Por una ídem íd. por don Francisco Morillejo, al íd. Por una ídem ídem ídem ídem ídem ídem ídem ídem	364,— 1,— 1,— 5,— 5,— 10,—
	787,75

(Las consignaciones para misas se acomodarán a la distribución acordada por el Obispado de esta Diócesis en 10 de septiembre de 1940.)

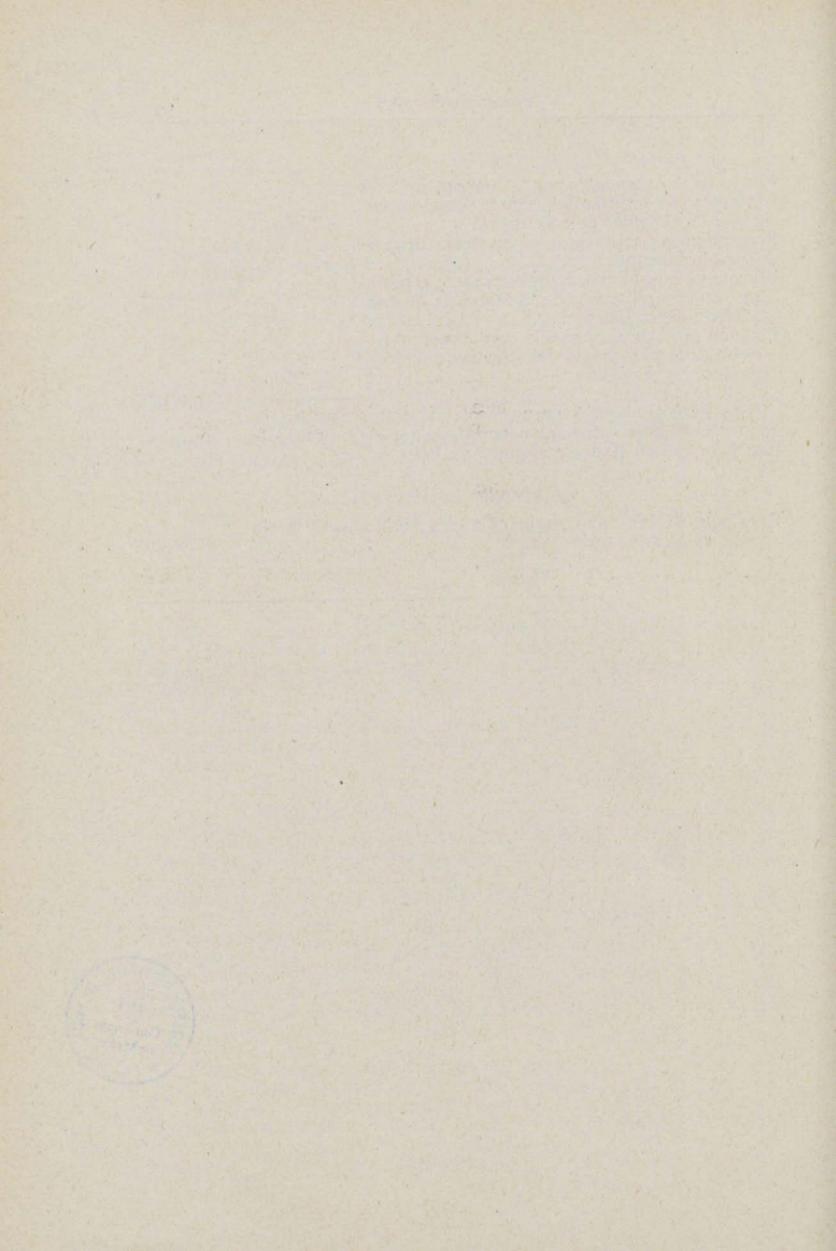
Cargas de Beneficencia, cuyo cumplimiento corresponde aplicar al Presupuesto del Hospital Provincial, concepto número 168 del Presupuesto de Gastos.

		Pesetas
Cargas diversas		
Para pago a don Higinio Macanaz, de los réditos de un censo a favor del Mayorazgo fundado por doña María Escobar	732,85	
ria que fundó don Miguel de Haro, en Maja- dahonda	595,22	
Para ídem al Maestro de primeras letras de dicho pueblo, por ídem de la ídem	82,50	
Para pago a la señora Presidenta del Convento de Carmelitas descalzas de Santa Teresa de Jesús, por las funciones de Nuestra Señora de los Desamparados y Patrocinio de San		
José, en cumplimiento de la Memoria fun- dada por la señora Condesa de Torrejón Para pago al Capellán cumplidor de la Memo- ria que en la Iglesia de Religiosas Capuchi-	210,—	
nas de esta capital fundó doña Leonor Sar- miento	365,—	
Antonio San Roman y señora Marquesa de Casaliche	400,—	2.385,57
Misas y aniversarios		
Por una misa cantada en cumplimiento de la Memoria de doña María Ana Neuburg Por 250 misas rezadas, con la limosna de dos	11,—	
pesetas, de la de doña Josefa Nicolasa de Flores	500,—	
pesetas y cuatro con la de 2,25, por la de don José Antonio San Román	75,— 3,—	
Por seis ídem, con la limosna de dos pesetas, en cumplimiento de la que fundó la señora Marquesa de Bendaña	12,—	
pesetas y dos con la de 2,50; otras dos con la de 2,75 y un responso al final de éstas, por la de don Baltasar Pusterlá	470,50	
Por tres aniversarios, con misa cantada, Diá- conos, etc., para la misma Memoria	75,—	

	OH PROVINCIAL O
	O DIDDIOITEDA
	AURIO - DIRONA
9	

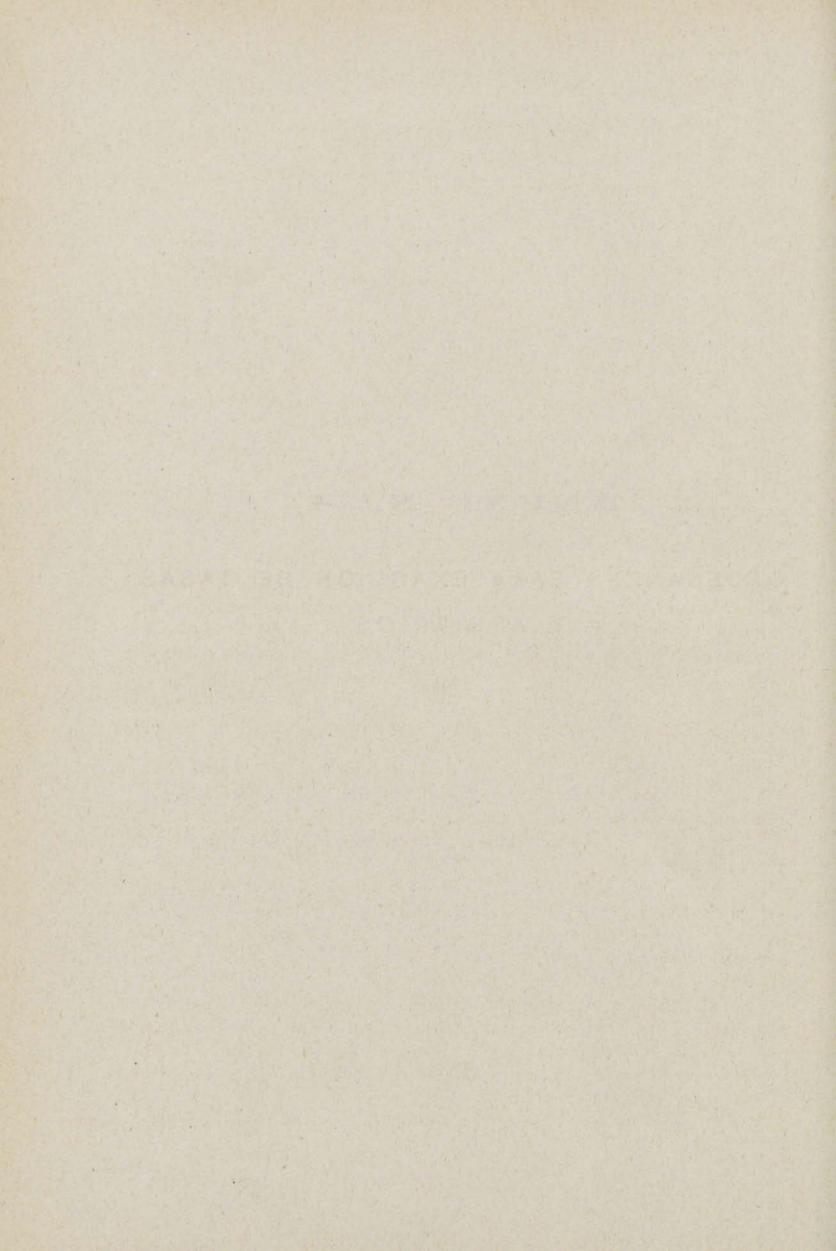
	Pesetas
Por 24 misas rezadas, con la limosna de 2,50 pesetas, en cumplimiento de la fundada por el señor Marqués de San Martín	
Por nueve misas, con la limosna de 1,50 pesetas, en cumplimiento de la Memoria de don	
Pedro Suárez Estela	
Agúndez y Yanguas	1 471 50
(Las consignaciones para misas, de esta relación, se acomodarán a la distribución acordada por el Obispado de esta Diócesis en 10 de septiembre de 1940.)	1.471,50
Prebendas	
Para pago de las cinco establecidas en la Memoria de la señora Marquesa de Aytona	1.368,75
Total	5.225,82





#### ANEXO N.º 4

ORDENANZAS PARA EXACCION DE TASAS
Y ARBITRIOS



#### ORDENANZA

#### para exacción del timbre provincial

Artículo 1.º No tendrá efecto legal, ni curso válido en las Oficinas provinciales de esta Conporación, ningún documento que carezca del timbre

correspondiente, según la presente Ordenanza.

Artículo 2.º Los funcionarios provinciales deberán exigir el cumplimiento de las reglas de esta Ordenanza; y, si dieren curso a documentos no reintegrados debidamente, serán personalmente responsables de la defraudación, abonando el triple del importe en que hubiere sido perjudicada la Corporación, aparte de las sanciones en que por ello pudieran incurrir reglamentariamente.

Artículo 3.º Los sellos estampados en los distintos documentos habrán de ser inutilizados sobre éstos, de tal forma, que se haga imposible tengan

nueva aplicación.

Artículo 4.º La confección de sellos estará a cargo de la Imprenta Provincial. Sus clases y precios se determinarán por la Intervención, según el consumo que periódicamente se compruebe de cada uno de aquéllos.

Artículo 5.º El sello provincial se exigirá con sujeción a la tarifa y

normas siguientes:

a) Instancias, certificaciones y declaraciones juradas.—Se fijará sello de igual valor que el que corresponda satisfacer a la Hacienda pública en toda instancia o papel que se curse o emplee en los expedientes incoados por particulares o entidades, incluso los que se instruyan por abono de pensiones a clases pasivas.

Se exigirá sello por valor equivalente al de la Hacienda pública por toda certificación que se expida a instancia de parte por las Oficinas provincia-

les, excepto las relacionadas con el Censo Electoral.

Se exigirá sello de 0,25 a toda declaración jurada a efectos de arbitrios, tasas o derechos provinciales.

b) Libramientos por suministros o servicios.—En cada libramiento que